



Congreso sobre Control Interno Local Badajoz 10/19

“El nuevo rol de los órganos de control interno”



3 y 4 de octubre de 2019



Edificio Siglo XXI, Caja de Badajoz

EXPERIENCIA EN LA IMPLANTACIÓN O EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO LOCAL

**Coordinadores: Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora de la Diputación de Badajoz
Ernest Ruiz García, Viceinterventor de la Diputación de Girona**

El Servicio de asistencia en el ejercicio del control interno de las entidades locales de la provincia de Girona

Nombre ponente: Núria Josa Arbonès, Interventora General de la Diputació de Girona



Linkedin: Núria Josa Arbonès
njosa@ddgi.cat

ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS, CONSEJOS INSULARES Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Artículo 36.1.b)
Ley 7/1985 de bases del
régimen local

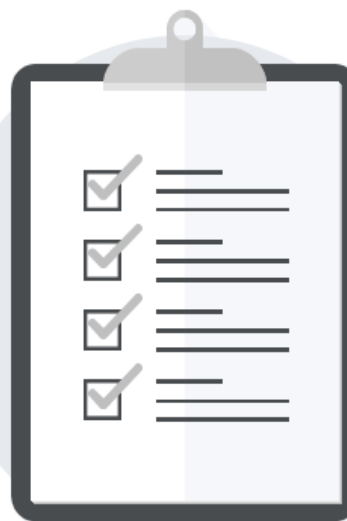
1

Artículo 6.4
RD 424/2017, de 28 de abril,
por el que se regula el
régimen jurídico del control
interno en las entidades del
Sector Público Local

2

Moción 722 del Tribunal de
Cuentas

3



4

Informe de la comisión de
expertos para la revisión del
modelo de financiación local
de julio de 2017

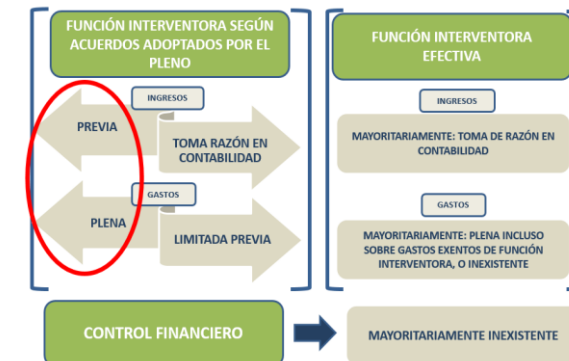
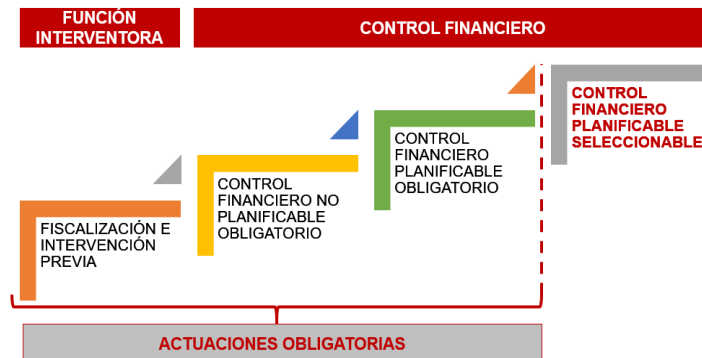
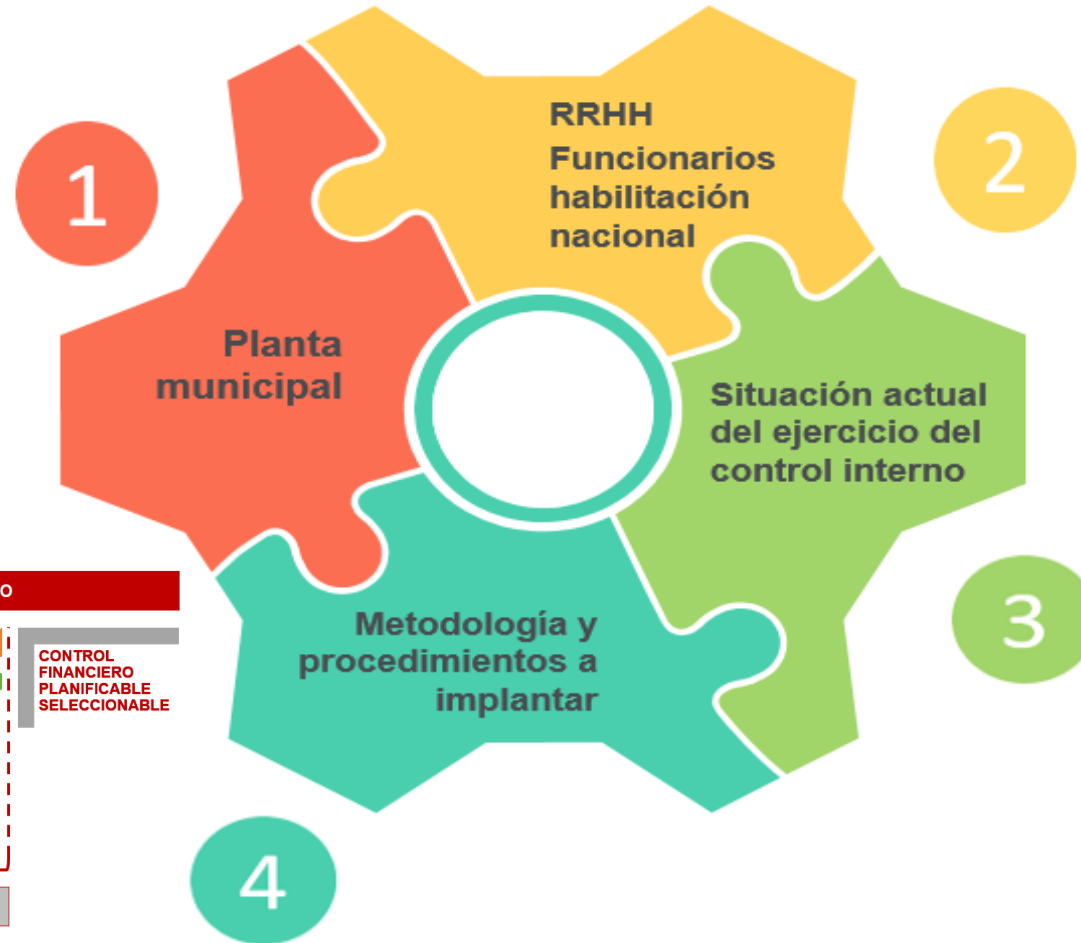
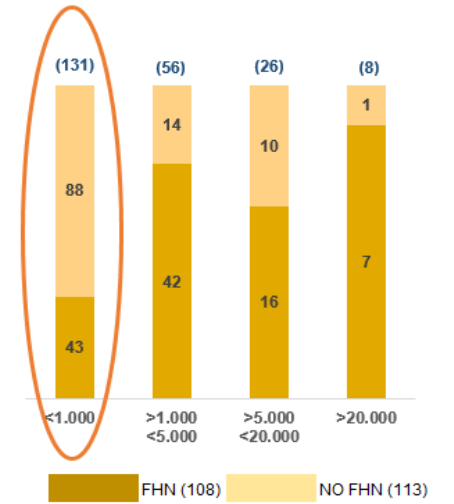
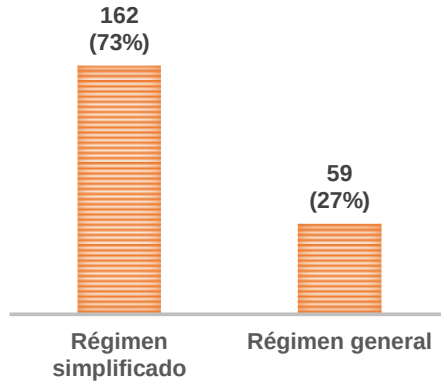
5

Declaración de Zaragoza de
la fundación FIASEP
(noviembre de 2017)

6

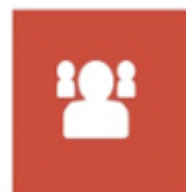
Informe del Tribunal de Cuentas sobre
los acuerdos y resoluciones contrarios a
reparos formulados por los interventores
locales y las anomalías detectadas en
materia de ingresos, así como sobre los
acuerdos adoptados con omisión del
trámite de fiscalización previa, ejercicios
2014 y 2015, en coordinación con los
OCEX de las Comunidades Autónomas
(febrero de 2018)

PROVINCIA DE GIRONA



OBJETIVOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GIRONA

Equipo
Equipo técnico dedicado únicamente a la implantación del ejercicio del control interno



Formación
Formación continua al personal de las entidades locales de la provincia de Girona

Metodología
Elaborar metodología de trabajo para el ejercicio del control interno (guías, plantillas de informes, plantillas de acuerdos, modelos de instrucciones, así como modelos para la remisión de los resultados del control interno del ejercicio)



Herramientas
Suministro de una herramienta de gestión electrónica para el ejercicio del control interno, y asistencia en el uso y mantenimiento del programa

Calidad
Proporcionar un servicio seguro y fiable cumpliendo con los requisitos de la legislación y reglamentación aplicables, garantizando la calidad del servicio



Actualización
Anticipación a la aprobación de los cambios normativos analizando la situación para actualizar el ejercicio del control a las exigencias legales con la mayor celeridad posible

I+D
Proponer y aplicar nuevos conocimientos, informaciones, sistemas y métodos de trabajo que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control



Difusión
Difusión de cambios normativos y nuevas soluciones técnicas y metodológicas de trabajo, a través de boletines informativos, medios electrónicos y acciones formativas

SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GIRONA

CREACIÓN DEL SERVICIO EN EL PLENO DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017



PROMOCIÓ ECONÒMICA, ADMINISTRACIÓ I HISENDA Intervenció

Org.	Prog.	Econ.	Descripció
207	9311	22606	Reunions, conferències i cursos Servei Assist. Control Intern
207	9310	22699	Altres despeses diverses Intervenció
207	9310	22706	Estudis i treballs tècnics control financer Intervenció
207	9311	22706	Estudis i treballs tècnics Servei Assistència Control Intern
207	9310	22799	Altres estudis i treballs tècnics Intervenció
207	9310	24000	Despeses d'edició Intervenció

Dotación de recursos económicos



Dotación de medios técnicos



Núm. 233 – 7 de desembre de 2017

Butlletí Oficial de la Província de Girona

Núm. 10266

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Intervenció

Edicte d'aprovació del Pla de serveis de la Diputació de Girona d'assistència en el control intern de les ent

El Ple de la Diputació de Girona, en sessió de data 21 de novembre de 2017, va aprovar l'acord, l del tenor literal següent:

“PRIMER. Aprovar el “Pla de serveis de la Diputació de Girona d'assistència en el control inter es transcriu a continuació:

PLA DE SERVEIS DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA D'ASSISTÈNCIA EN EL CONTROL INTERN

Aprobación del Plan de Servicio

SERVICIO DE ASISTENCIA

1



ENTORNO ELECTRÓNICO DE
CONTROL

2



ASISTENCIA TECNICA

Entidades locales que **utilizan el gestor de expedientes** que suministra la Diputación

ENTORNO DE CONTROL INTEGRADO EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES



Entidades locales que **NO UTILIZAN el gestor de expedientes** que suministra la Diputación

ENTORNO ELECTRÓNICO DE CONTROL

FUNCIÓN INTERVENTORA
CONTROL FINANCIERO

RENDICIÓN DE LOS
RESULTADOS DEL EJERCICIO
DEL CONTROL INTERNO

- ✓ INVENTARIO DE ACTUACIONES
- ✓ PLANTILLAS DE CONTROL
- ✓ GENERACIÓN DE INFORMES

- ✓ INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA (Art. 15.6 y 28.2 RD 424/2017)
- ✓ REMISIÓN ANUAL A LA SINDICATURA DE COMPTES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA (Art. 15.7 y 28.2 RD 424/2017)
- ✓ INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO (Art. 37 RD 424/2017)

FUNCIÓN INTERVENTORA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10128 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

CONTROL FINANCIERO
OBLIGATORIO NO
PLANIFICABLEINVENTARIO DE
ACTUACIONES

Áreas

Expedientes

Actuaciones

CUADRO RESUMEN DE FICHAS DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA
PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

ÁREA	EXPEDIENTES	ACTUACIONES
1. Personal	10	37
2. Contractación	21	116
3. Subvenciones y transferencias	10	33
4. Urbanismo	4	15
5. Gastos financieros	3	10
TOTAL	48	211

INVENTARIO DE
ACTUACIONES

Tipo

Materias

Actuaciones

CUADRO RESUMEN DE FICHAS DE CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO

TIPO	PREVIO NO PLANIFICABLE	ACTUACIONES
MATERIAS		
1. Presupuesto		8
2. Modificaciones de Crédito		10
3. Liquidación del presupuesto		7
4. Endeudamiento		8
5. Patrimonio		6
6. Contratación y prestación de servicios		6
7. Control interno		2
8. Asuntos que traten materias que requieran de mayoría especial		6
9. Otras materias		2
TOTAL MATERIAS CPPONP		55



COMPONENTES DEL MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL – FUNCIÓN INTERVENTORA (FISCALIZACIÓN / INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA)

Funció Interventora

Control financer

Opcions

1 Dades de l'expedient

Número Expedient

2019/2509

Descripció Expedient

Contratación personal laboral temporal

2 Selecció del tipus de fitxa

Àrea

01

1 - Àrea de personal

Expedient

0102

1.2 - Altes personal laboral

Actuació

010204

1.2.4 - Contractació de personal laboral temporal

Carregar fitxa

Sense coincidències

3 Dades per generar l'informe

Guarda

Generar informe de fisc./interv.

Sol·licitud documentació

Sol·licitud justificació d'omissió

Generar informe d'omissió

Requisits

Observacions

Altres dades

Omissió

1	ÀREA	Àrea de personal			
1.2	EXPEDIENT	Altes personal laboral			
1.2.4	ACTUACIÓ	Contractació de personal laboral temporal (Fase D)			
1.2.4.A	Ref. Leg.	Requisits bàsics generals			
1.2.4.A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 i 176 TRLHL	Que existeix crèdit pressupostari i que el proposat és l'adequat a la naturalesa de la despesa que es proposa contreure, i que s'incorpora a l'expedient el corresponent certificat d'existència de crèdit o document equivalent. (S'entén que el crèdit és adequat quan financi obligacions a contreure o nascudes i no prescrites a càrrec de la tresoreria de l'entitat local que compleixin els requisits dels articles 172 i 176 del text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals.)	☒ SI	☐ NO	☐ no procedeix 3 Documents
1.2.4.A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	En tractar-se de despeses amb finançament afectat, que els recursos que les financen són executius i que s'acredita l'efectivitat amb l'existència de documents fefaents.	☐ SI	☐ NO	☒ no procedeix 2 Documents
1.2.4.A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRI HI	En tractar-se de despeses de caràcter plurianual, que es compleix el preceptuat a l'article 174 del TRI RHI.	☐ SI	☐ NO	☒ no procedeix 2 Documents

COMPONENTES DEL MÓDULO ELECTRÓNICO DE CONTROL – FUNCIÓN INTERVENTORA (FISCALIZACIÓN / INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA)



d. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS, CON OBJECIONES Y OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
3. Acuerdo del Pleno de la entidad local de fecha [fecha] por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha [fecha], con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 TRLRHL)

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 174 TRLRHL)

3) Requisitos fiscalizados con objeciones:

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 TRLRHL)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 TRLRHL)

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los siguientes objeciones:

RESULTADO



REFERENCIA LEGISLATIVA

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 TRLRHL)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 TRLRHL)

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



ASISTENCIA EN LA INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN



BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS VERIFICANDO QUE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE PREVÉ LA LEY 25/2013 Y LA NORMATIVA DE DESARROLLO



MODELARIO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL (Instrucción omisión, instrucción comprobación material inversión, resoluciones y acuerdos, informes, ...)



FORMACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE CONTROL (Jornadas, cursos, talleres prácticos, formación *in situ* en la entidad local, ...)



RESOLUCIÓN DE CONSULTAS EN EL EJERCICIO DEL CONTROL



BOLETÍN INFORMATIVO CON LAS ÚLTIMAS NOVEDADES REFERENTES AL SERVICIO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE

UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

Régimen control interno	Presupuesto	Habitantes	Total entidades	Entidades adheridas	Entidades no adheridas	% adhesiones
Régimen simplificado	< 3.000.000€	< 1.000	130	90	40	69,23%
		> 1.000 y < 5.000	32	26	6	81,25%
Régimen general	> 3.000.000€	< 5.000	26	23	3	88,46%
		> 5.000 y < 20.0000	26	25	1	96,15%
		> 20.000	8	8	0	100,00%
		Consells comarcals	8	8	0	100,00%
			230	180	50	78,26%



180 Entidades adheridas

200 Horas de formación

500 Consultas atendidas

SERVICIO GRATUITO

**PUBLICACIÓN DE LA GUIA 02
SOBRE CONTROL FINANCIERO
PERMANENTE OBLIGATORIO NO
PLANIFICABLE**

**ENTORNO INFORMÁTICO PARA
LA GESTIÓN DE LOS TRABAJOS
DE AUDITORÍA PÚBLICA**

**FORMACIÓN EN ANÁLISIS DE
RIESGOS Y AUDITORÍA PÚBLICA**

**SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DEL
CONTROL PERMANENTE
OBLIGATORIO PLANIFICABLE**

ORGANIZADORES



PATROCINADORES PLATINO



PATROCINADORES ORO

PATROCINADORES PLATA

COLABORADORES



MEDIA PARTNER



CON EL APOYO E IMPULSO DE

